

NOTA DNCP/DNC N° 425/2018

Asunción, 10 de enero de 2018

Señora

Econ. María de los Ángeles Miranda, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR CON EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO INTERNACIONAL ENERGÍA ATÓMICA (OIEA) PAR/9/006 ?MONITORIZACIÓN DE LAS VARIACIONES EN LOS NIVELES DE RADIACIÓN IONIZANTE? Y LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 343755 EN FECHA (08/01/18). - ID N° 327230- REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III -Especificaciones Técnicas-, realizamos las siguientes observaciones:
 - a) Las cantidades requeridas en los sub ítems, difieren con las detalladas en la Lista de Precios del SICP, solicitamos realizar la modificación correspondiente. (Reiteración).-
 - b) No se visualiza en sub ítem 1.13 conforme se visualiza en la Lista de Precios del SICP.-
2. Solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en aquellos apartados que no serán utilizados en el presente proceso licitatorio.-

Abg. Mirna López

Técnico Verificador

DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

DNC/LCO/ML

Abg. Gabriela Obadi
Coordinadora de Normas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas

EEUU N° 961 de 10 de Enero de 2018
Fariña - Telefax: 415 4006 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py



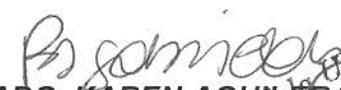
Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

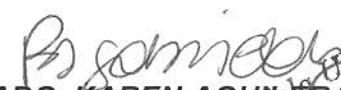
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. 
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas




ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control


Coordinadora de Control
DNC


ABG. LIZ CENTURIÓN
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control